IDENTIFICACION DEL PROCESO No. IP-DT-PUT-008-2023

OBJETO: " INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIENTO DE LAS VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"."

Fecha: 24-10-2023

Desde el día 20 de octubre de 2023, el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP *www.contratos.gov.co*, los estudios, documentos previos, análisis del sector, el pliego de condiciones, apéndices, anexos y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de estos.

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS A LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

OBSERVACION No. 1

Se deja constancia de la recepción de 4 observaciones, en las cuales solicitan limitar el presente proceso a Mipymes del Departamento del Putumayo, solicitud que se procederá a estudiar.

ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO, presenta solicitud en un (1) archivo.

CAT CONBSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S. presenta solicitud en un (1) archivo

JOHN GERARDO BENAVIDES BURBANO presenta solicitud en un (1) archivo

MIGUEL ROBLES S.A.S. presenta solicitud en un (1) archivo

Una vez revisadas las solicitudes de limitación a Mipymes del Departamento del Putumayo y contrastándolas con lo establecido en la Invitación Publica, encontramos que cumplen con los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021.

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) = $457.297.264 MDA / CTE	Valor del proceso: $ 71.524.950
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, (…) deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces…	1. ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO, *(23/10/2023 1:00:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* 2. CAT CONBSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S. *(23/10/2023 8:36:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito* 3. JOHN GERARDO BENAVIDES BURBANO *(23/10/2023 9:01:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* 4. MIGUEL ROBLES S.A.S. *(23/10/2023 2:06:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

"deben limitar la convocatoria de los Procesos (…) a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia (…)	1. ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO, el día 12 de abril de 2021 el proponente se inscribió en el registro único de proponentes bajo el número1620. 2. CAT CONBSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S. fecha de matrícula 08 de marzo de 2019. 3. JOHN GERARDO BENAVIDES BURBANO *el día 07 de julio de 2014* el proponente se inscribió en el registro único de proponentes bajo el número 6516. 4. MIGUEL ROBLES S.A.S fecha de matrícula 06 de febrero de 2019.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	CAT CONBSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S: Se destaca del Registro de Cámara de Comercio lo siguiente "*asesoría, consultoría e interventoría en áreas de la construcción, arquitectura e ingeniería civil."* EGEOSUR SAS: Se destaca del Registro de Cámara de Comercio lo siguiente: "*servicios e interventoría en obras de ingeniería, gestión del riesgo de desastres, servicios de minería petróleo y gas, construcción de instalaciones,* servicios medioambientales" INGENIA COL SAS ZOMAC, Se destaca del Registro de Cámara de Comercio lo siguiente: "*prestación de servicios de consultoría, construcción y suministro de materiales para obras de ingeniería civil e ingeniería ambiental a entidades oficiales y privadas del orden local, nacional e internacional en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los actos necesarios para su logro y desarrollo"*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden

realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

INVIAS RESPONDE

Considerando que las solicitudes de limitación a Mipymes cumplen con lo reglamentado en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a limitar el presente proceso a Mipymes del Departamento del Putumayo conforme a lo anotado previamente.

Se firma el día 24-10-2023

POR EL INSTITUTO

(Original firmado)
JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Director Dirección Territorial Putumayo

Proyectó: Angela Patricia Bueno Mesias
Revisó: José Ricardo Burbano Bárcenas

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Angela Patricia Bueno Mesias		
Revisó	José Ricardo Burbano Bárcenas		
Aprobó	José Ricardo Burbano Bárcenas		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
2	24-01-2019	Se actualiza dando cumplimiento al plan de mejoramiento de acuerdo con memorando No DC 86510 con fecha de 18 de diciembre de 2018.